



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veinte

RADICADO No. 2020-00331-00

Toda vez que del estudio de la acción de tutela para su fallo se encuentra que a la fecha no se ha logrado notificar el traslado de la acción de tutela interpuesta por el señor **PEDRO ANTONIO MUÑOZ PALACIO**, al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICINA DE BONOS PENSIONALES**, entidad accionada dentro de la presente acción constitucional por error en el correo electrónico, se ordena notificar de inmediato y visto los términos para fallar la tutela, solo se concede el término para contestar hasta mediodía (12 :00 del medio día) del 4 de noviembre de 2020, para que se pronuncie al respecto y pueda ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**f2037589612aed58f5bbf4621524f0b4d99848f2e33a1da7bd319323c51d
5e4f**

Documento generado en 03/11/2020 04:27:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>